

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN ÁLVARO OBREGÓN

**Mtra. Lía Limón García, Alcaldesa en Álvaro Obregón**, con fundamento en los artículos 52 numerales I y 4, 53 apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, III, XI y XII, 12 fracción VIII, apartado B numeral 1 y 3 inciso a) fracción y XXXVII de la Constitución política de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones I y II, 15, 16, 21, 29 fracción VIII, 30, 31 fracción I, 35 fracción IV, 71 fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; 34, 58, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 1, 6 fracción XLI, 21, 33 fracción IX, 122, 124 fracción VI de la Ley Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 1, 3, 11, 27, 32, 33, 35, 37, 38, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y en los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 53 fracción XXXIV de la Constitución política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que el mismo artículo en su fracción XXXV, señala que es una atribución la de diseñar e instrumentar políticas públicas y proyectos comunitarios encaminados a promover el progreso económico, el desarrollo de las personas, la generación de empleo y el desarrollo turístico sustentable y accesible dentro de la demarcación territorial.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

El Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad De México para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en 27 de diciembre de 2021, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/525/2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”; razón por la cual se emite el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACCIÓN SOCIAL: “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

#### **1. Nombre de la acción.**

Acción social, “ENTREGA DE APOYO ALIMENTARIO PARA LAS CELEBRACIONES DECEMBRINAS”

#### **2. Tipo de acción social.**

Es una acción de apoyo alimentario monetario, para las y los representantes del hogar, de la Alcaldía Álvaro Obregón, dirigida a la población en situación de vulnerabilidad, que sean visto aun mas afectados a consecuencia de los efectos de la pandemia, la inflación y derivado de esto el incremento a los costos de la canasta básica alimentaria.

#### **3. Entidad responsable:**

La Alcaldía Álvaro Obregón es directamente responsable de la ejecución de la Acción Social, bajo las unidades administrativas y técnicas operativas de la:

**Dirección General de Desarrollo Social:** Responsable de la coordinación de la Acción Social, así como de su verificación, supervisión y operación.

**Dirección de Apoyo a la Comunidad:** Responsable de la operatividad de la Acción Social.

**Dirección General de Administración:** Responsable del manejo y aplicación de recursos presupuestales de la Acción Social.

**Coordinación de Comunicación Social:** Responsable de establecer los mecanismos que considera pertinentes, relacionados con la Acción Social para su correcta difusión.

#### **4. Diagnóstico**

##### **4.1 Antecedentes**

La Acción Social es de nueva creación, por lo que esta Alcaldía observa la necesidad de proporcionar este apoyo y atención, para la comunidad con mayor rezago social.

##### **4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.**

De acuerdo, al censo de Población y Vivienda 2020, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el panorama Sociodemográfico de Álvaro Obregón se cuenta con una población de 759,137 habitantes, del total de la población, dos tercios viven en condiciones de vulnerabilidad, más del 50% enfrenta alguna carencia social y más del 35% tiene un ingreso inferior a la línea de pobreza, es así que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el análisis sobre pobreza y desigualdad determina que 39,714 habitantes se encuentran en un estrato de pobreza muy alta; 88,334 en pobreza alta y 300, 252 en pobreza moderada. Considerando estos rangos de pobreza se observa la atención en la calidad de vida. Entre ellos el acceso a la alimentación.

Según el informe del Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México (2020) del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, en la Alcaldía Álvaro Obregón 50% de la población habitaba en manzanas de Bajo y Muy bajo índice de desarrollo social y de esta población, el 59% se encontraba en situación de pobreza, según el INEGI en su censo de población y vivienda del 2020 menciona que en Álvaro Obregón hay 219,354 hogares de los cuales 109,677 corresponden al 50% y 59% a hogares en condiciones de pobreza, es decir 64,709 hogares.

De acuerdo al gasto diario por adulto equivalente a la población de la Ciudad de México por estrato socioeconómico considerando (pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada, satisfacción mínima, clase media y clase alta) abarcando los estratos bajos dos tercios de la población, se determina que el acceso a alimentos de origen vegetal como las frutas y verduras de origen animal donde se incluyen las carnes rojas, aves, lácteos, huevos, leguminosas, pescados y mariscos, son de acceso mínimo de consumo para los estratos más bajos.

En la actualidad se vive una situación económica mundial de incremento de precios, en específico de la canasta básica que, aunado con los efectos de la pandemia, ha perjudicado más considerablemente a las familias en situación vulnerabilidad, que por la pérdida del poder adquisitivo requieren de un apoyo alimentario, en este caso monetario para una alimentación digna, que tiene la finalidad de atender un derecho social universal.

##### **4.3 Justificación y análisis de alternativas**

En atención al artículo cuarto párrafo tercero de la Constitución Política de Estados Unidos Mexicanos que dice “Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El estado lo garantizará”. La Alcaldía Álvaro Obregón, busca apoyar a las familias que por su situación de desigualdad social se encuentra entre el límite y exceso a su acceso a una alimentación sana a través del otorgamiento de una tarjeta que podrá utilizarse para la compra de alimentos.

##### **4.4 Participación social**

De acuerdo con los artículos 39 y 40 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México, la sociedad podrá participar en la implementación y evaluación de esta acción social.

La participación social será a través de una encuesta de satisfacción individual o colectivamente.

#### **4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o Programas Sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías**

No hay otra acción social con característica similar o programa social que otorgue el Gobierno de la Ciudad de México o de alguna otra Alcaldía. La Dirección General de Desarrollo Social avisará a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, de esta acción a realizar con la finalidad de no duplicar recursos.

#### **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.**

**5.1 La población objetivo:** se compone de mujeres y hombres representantes de 64,709 hogares que se estima se encuentran en una situación de vulnerabilidad, de la Alcaldía Álvaro Obregón, mayores de 18 años, en este caso.

Dado que la población beneficiaria será menor a la población objetivo, la presente acción se enfocará en residentes de las colonias de esta alcaldía que acrediten su situación de vulnerabilidad socioeconómica.

**Población beneficiaria:** mujeres u hombres representantes del hogar en situación de vulnerabilidad, principalmente socioeconómica es decir las personas que representen pobreza muy alta, pobreza alta, pobreza moderada o satisfacción mínima beneficiando hasta 7,005 personas.

**5.2 Priorización de la población:** En el caso de que los solicitantes superen a la población beneficiaria, se optará por priorizar aquella con mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con un estudio socioeconómico.

#### **6. Objetivos generales y específicos**

**Objetivo general:** Brindar un apoyo monetario, para la compra de los alimentos, a representantes del hogar de la Alcaldía Álvaro Obregón, para una alimentación digna, nutritiva y de calidad en sus hogares con la finalidad de atender un derecho social universal.

##### **Objetivos específicos:**

1. Apoyo al derecho a una vida digna.
2. Atender una necesidad de inclusión al tejido social a representantes del hogar, en situación de vulnerabilidad.

#### **7. Metas físicas.**

**7.1** La Alcaldía Álvaro Obregón otorgará el apoyo alimentario considerado en esta acción a través de un mecanismo electrónico (monedero electrónico).

#### **8. Presupuesto**

El presupuesto total autorizado para el ejercicio fiscal 2022 es de \$10, 507, 500,00 (Diez millones quinientos siete mil quinientos pesos 00/100 M.N)

El monto unitario asciende a \$1,500 por beneficiaria o beneficiario.

BENEFICIARIAS(O)	MONTO POR BENEFICIARIA(O)	MONTO TOTAL
Hasta 7,005 mujeres u hombres	\$1,500	\$10,507,500,00

#### **9. Temporalidad**

**9.1 Fecha de inicio.** A partir del mes de noviembre del ejercicio fiscal 2022

**9.2 Fecha de término.** Hasta diciembre del ejercicio fiscal 2022

## 10. Requisitos de acceso

Las personas interesadas en ser beneficiadas de esta acción social que ofrece la Alcaldía Álvaro Obregón, tendrán que sujetarse a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Los requerimientos para ser beneficiados son:

- a) El solicitante debe habitar en la Alcaldía Álvaro Obregón.
- b) Tener 18 a 64 años.
- c) Presentar la documentación solicitada.
- d) Acreditar la situación de vulnerabilidad social, a través de un estudio socioeconómico, aplicado por el personal de la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.
- e) Llenar la solicitud de registro a la Acción Social.
- f) No ser persona trabajadora de la Alcaldía Álvaro Obregón ni de ninguna otra dependencia del Gobierno de la Ciudad de México, bajo ningún régimen laboral.
- g) No ser beneficiaria o beneficiario de algún programa o acción que ofrece esta alcaldía.

**10.1** Los requisitos de acceso a la Acción Social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

### 10.2 Documentación solicitada

Deberán presentar original para cotejo y copia para trámite de la siguiente documentación:

- a) **Credencial para votar vigente** con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón, no se aceptarán credenciales vencidas ni en trámite.
- b) **Comprobante de domicilio** ubicado dentro de la demarcación de la Alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de antigüedad (boleta de cobro por suministro de agua, boleta de impuesto predial anual o bimestral, boleta de cobro por suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, recibo telefónico o de servicio de televisión de paga).
- c) **Clave Única de Registro Poblacional (CURP)** en caso de que la credencial para votar no lo tenga.

## 11. Criterios de elección de la población

Se recibirán los documentos de los solicitantes, a reserva de realizar la revisión de los mismos y formatos para la integración correcta de cada expediente.

1. Llenar y firmar la cedula de registro a la acción social.
2. Acreditar la situación de vulnerabilidad y representación del hogar.
3. Realizar el trámite personalmente.
4. Ser mayor de edad.
5. Contestar y firmar el estudio socioeconómico.

El padrón de beneficiarias(o) será elaborado con base en la valoración del estudio socioeconómico, en función de las condiciones de vulnerabilidad que manifieste el solicitante. Mismas que serán determinadas bajo los siguientes criterios; a) nivel de ingreso tomando como base a la línea de pobreza que determina EVALÚA en zonas urbanas, b) personas con discapacidad, c) personas indígenas, d) mujeres en condición de vulnerabilidad.

En caso de que se presente un número de solicitudes mayor a la cantidad de apoyos disponibles, que cumplan los requisitos de vulnerabilidad, se realizará un sorteo, con presencia de un representante de la Secretaría de la Contraloría, para elegir a los beneficiarios finales.

## 12. Operación de la acción social

La operación de la acción social se llevará a cabo en la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad.

Por lo tanto, la Alcaldía Álvaro Obregón se encargará de la convocatoria y difusión de esta acción social, además de recibir las solicitudes de acceso al apoyo que ofrece esta acción social en el lugar y horarios que marque la convocatoria, en la cual se establecerán las bases para acceder a la acción social.

ÁREA ADMINISTRATIVA	ETAPA DE INTERVENCIÓN OPERATIVA
Dirección General de Desarrollo Social	1. Elaboración y publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
	2. Elaboración de la Convocatoria.
Coordinación de Comunicación Social	3. Publicación de la Convocatoria: será mediante los medios que considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.
Dirección de Apoyo a la Comunidad	4. Jornada de recepción de documentos a solicitantes: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Llenado de cedula de registro.</li> <li>• Aplicación del estudio socioeconómico.</li> </ul>
Dirección de Apoyo a la Comunidad	5. Revisión e integración de cada expediente.
Dirección de Apoyo a la Comunidad	6. Elaboración del padrón de beneficiarias y beneficiarios.
Dirección de Apoyo a la Comunidad	7. Entrega del apoyo alimentario.

**12.1** En caso de surgir alguna contingencia se tomarán todas las medidas que las instancias correspondientes indiquen.

**12.2** La entrega de beneficios asociados a la acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3** Durante su operación, la acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con algún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4** Se informa que todos los trámites, atenciones y formatos que realice la alcaldía, correspondientes con la Acción Social serán gratuitos.

**12.5** La Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, realizará la recepción de los documentos solicitados de acceso a la acción social, los cuales revisará e integrará cada uno de los expedientes, elaborará el padrón de beneficiarias y beneficiarios de esta acción social y entregará el apoyo alimentario.

Los casos no previstos en los presentes lineamientos de la acción social serán atendidos y resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social a través de la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien resolverá conforme a los criterios que favorezcan a mejorar la ejecución y operación de estos lineamientos en favor de la ciudadanía.

### 13. Difusión

La acción social se dará a conocer mediante la publicación de los presentes lineamientos, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y la convocatoria se dará a conocer por los medios que así considere pertinentes la Coordinación de Comunicación Social de la Alcaldía Álvaro Obregón.

### 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias

El padrón de beneficiarios deberá contener:

- I. Nombre completo
- II. Lugar y fecha de nacimiento
- III. Sexo
- IV. Edad
- V. Pertenencia étnica
- VI. Grado máximo de estudios
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
- VIII. Domicilio
- IX. Ocupación
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y
- XI. Clave Única de Registro de Población.

## 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas

El ciudadano que desee interponer una queja lo podrá hacer de la siguiente manera:

- a) Solicitando audiencia o presentar su queja mediante escrito libre dirigido a la Alcaldía Álvaro Obregón, en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas; las instalaciones se encuentran ubicadas en calle 10 esquina canario, col. Tolteca, C.P. 01150.
- b) Presentando queja mediante escrito libre a la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Calle 10 esquina Canario, Col. Tolteca, C.P. 01150.

Las quejas sobre la acción social las podrá realizar el solicitante, si considera que se le excluye, incumple o contraviene las disposiciones previstas por la Ley y/o programa.

El escrito de queja debe contener:

- Nombre completo, domicilio, número(s) telefónico(s) y correo electrónico de la persona que presenta la queja.
- Motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho que motivó la queja.

Una vez interpuesta la queja o inconformidad, el área de recepción la turnará a la Dirección de Apoyo a la Comunidad, quien dará el seguimiento y emitirá respuesta en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

En caso de que la dependencia no resuelva su queja, podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL.

### Rendición de cuentas

De acuerdo con las obligaciones de transparencia en materia de programas sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidos en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia e indicar el sitio de internet <https://home.inai.org.mx/> en donde también se podrá disponer de la siguiente información

- a) Área.
- b) Denominación del Programa.
- c) Periodo de vigencia.
- d) Diseño, objetivos y alcance.
- e) Metas físicas.
- f) Población beneficiaria estimada.
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal.
- h) Requisitos y procedimientos de acceso.
- i) Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana.
- j) Mecanismos de exigibilidad.
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento a recomendaciones.
- l) Indicadores con nombre, definición, metodología de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo.
- m) Formas de participación social.
- n) Articulación con otros programas sociales.
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente.
- p) Vínculo a la convocatoria respectiva.
- q) Informes periódicos sobre la ejecución de resultados de las evaluaciones realizadas.
- r) Padrón de beneficiarios, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, su distribución por unidad territorial, edad y sexo.

**16. Evaluación y monitoreo**

El seguimiento y monitoreo constará de obtener la información precisa del siguiente cuadro y la evaluación constará de una encuesta de satisfacción a quienes recibieron el servicio.

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Brindar apoyo a personas que se encuentren en vulnerabilidad social	Porcentaje de apoyos entregados	Total, de apoyos entregados/ total de apoyos programados *100	Porcentaje	Anual	95%	Control interno de la acción social
Componente	Satisfacción con la acción social	Porcentaje de personas Beneficiadas satisfechas con la acción social	Total de personas beneficiadas que manifiestan estar satisfechas o muy satisfechas / total de personas encuestadas *100	Porcentaje	Semestral	95%	Encuesta de satisfacción

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

(Firma)

**MTRA. LÍA LIMÓN GARCÍA**  
**ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN**